PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	8/04/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Sena-Centro Textil y de Gestión Industrial, Regional Antioquia
ORDENADOR DEL GASTO:	Olga Lucia Lopera Lopera, Subdirectora
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE SERVICIO TIPO OCASIONAL E HIDRATACIÓN, PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL INCLUIDA LA SUBSEDE DE SANTA ROSA DE OSOS.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO EN BLANCO

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito al Ministerio del Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1984 y el Decreto 249 de 2004, el cual se encarga de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social del país. El mencionado decreto, por medio del cual se modifica la estructura del SENA, establece en su artículo 25 que son los centros de formación profesional integral las dependencias encargadas de la prestación de servicios de formación profesional integral, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de las competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. En el marco de la Resolución 1399 de 17 de agosto de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices SENA, el Centro Textil y de Gestión Industrial con cobertura en la sede del Complejo Norte Pedregal y subsede de Santa Rosa de Osos que está integrado por 17 municipios de la Región del Norte de Antioquia, con el propósito de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo; debe dar aplicabilidad al mencionado plan. Lo anterior, también en concordancia con el Acuerdo No. 00007 de 2012, por el cual se adopta el Reglamento del Aprendiz SENA, capítulo II, Derechos del Aprendiz SENA, en el numeral 5, que registra la potestad que tiene el Aprendiz de disfrutar de los beneficios de Bienestar al Aprendiz SENA, orientados a garantizar la formación integral, conforme a la normatividad que rija este tema en el SENA. El Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz 2022 en el Centro Textil y de Gestión Industrial, según Resolución citada anteriormente, se enfoca en tres objetivos estratégicos: El primer objetivo estratégico pretende implementar actividades de acompañamiento para el desarrollo integral del Aprendiz en su proceso de formación. Se busca brindar acompañamiento a los aprendices en temas relacionados a la cultura, a las prácticas de prevención de enfermedades y promoción de la salud, al desarrollo de habilidades blandas o socioemocionales, al deporte y actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el arte. El segundo objetivo estratégico, busca reconocer al Aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de programas de estímulos socioeconómicos: adjudicación de Apoyos de sostenimiento regular, monitorias, apoyo para el transporte de aprendices, apoyo FIC, asignar apoyos de alimentación para aprendices, apoyo tecnológico – plan de datos, reconocimiento a la excelencia académica y crear escenarios de participación del sistema de liderazgo de los aprendices. El tercer objetivo, apunta a lograr entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al Aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible, mediante la articulación con diversas áreas de SENA a nivel nacional, regional, de Centro y alianzas externas. El Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación, es una estrategia institucional para apoyar la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial, diferencial e inclusivo y, mitigar las condiciones actuales de vulnerabilidad socioeconómica, que disminuyan el índice de deserción de los aprendices en formación titulada.

Análisis de conveniencia	Para la vigencia 2022, Bienestar al Aprendiz continuará desarrollando los proyectos que competen a los objetivos estratégicos anteriormente relacionados, como estrategia que afiancen el desarrollo integral de los aprendices en el proceso de formación profesional, que apoye la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial, diferencial e inclusivo. Bienestar al Aprendiz suministrará el apoyo de alimentación modalidad ocasional y apoyo de hidratación, que se otorga a los aprendices que participan de actividades programadas con duración mínima de cuatro horas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de Bienestar al Aprendiz. Estos apoyos se asignan durante la actividad de Bienestar al Aprendiz en la que se convoca la participación de los aprendices. Dado su carácter ocasional, no aplica convocatoria. Guía de Apoyos socioeconómicos, versión 10, febrero 2022. Por lo anterior, el Centro Textil y de Gestión Industrial, considera conveniente y oportuno adelantar la contratación del suministro de Apoyo de alimentación ocasional e hidratación en especie, que se brindará a los aprendices de formación titulada de la sede y subsede que participen de actividades programadas para el 2022, según los objetivos estratégicos y según los lineamientos de la Guía de Apoyos Socioeconómicos - SIGA, versión 10. Para este proceso de suministro de Apoyo de alimentación ocasional e hidratación en especie, el Centro de Formación tiene disponibilidad presupuestal del rubro Gasto de Bienestar al Aprendiz por valor de $29.360.633, para una cobertura de asistencia teniendo presente el plan de actividades a ejecutar de Bienestar al Aprendiz en el CTGI año 2022. El suministro de alimentación ocasional e hidratación en especie, serán entregados físicamente a los aprendices en el Centro Textil y de Gestión Industrial – sede Complejo Norte de Pedregal Medellín y en núcleos de la subsede del Norte de Antioquia circunscritos en Santa Rosa de Osos, Yarumal y San Pedro de los Milagros. El Centro Textil y de Gestión Industrial actualmente atiende 6.082 aprendices en formación laboral y tecnológica, activos en la modalidad presencial. Para el suministro de Apoyo de alimentación ocasional e hidratación, el Programa de Bienestar al Aprendiz ejecutará el cronograma de las actividades programadas para el año 2022, que requieran del apoyo logístico de este tipo alimentación. También asumirá la verificación del suministro de la alimentación ocasional, con el registro de participación de los aprendices a través de la evidencia del Formato de asistencia SIGA a las actividades y por último, se realizará el seguimiento al logro de los objetivos de las actividades desarrolladas para estimar el impacto en la permanencia de los Aprendices. Por tanto el Centro Textil y de Gestión Industrial a través del Programa de Bienestar al Aprendiz, considera conveniente y oportuno adelantar la contratación del suministro de alimentación, para así darle cumplimiento al Plan de Bienestar y contribuir al desarrollo integral de los aprendices.
	La mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural y/o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia requerida, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento. Como quiera que el objeto del presente proceso de selección se desarrolla dentro de un esquema de libre competencia, permitiendo a los proveedores y compradores de manera particular, estar al margen de actividades regulatorias, que impactan el mercado, podrán participar todas las personas, consorcios o uniones temporales que además acrediten, no estar incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la ley con capacidad estatutaria

	para presentar propuesta y desarrollar la actividad a contratar, y en cumplimiento de la normatividad reglamentaria vigente.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Línea PAA versión 3: 1179

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
93131608	5_9206_0327 Contratar el suministro de alimentación de servicio tipo ocasional e hidratación, para los aprendices del Centro Textil y de Gestión Industrial incluida la subsede de Santa Rosa de Osos	60.000.000	OLGA LUCIA LOPERA LOPERA	oloperal@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N.A

6. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE SERVICIO TIPO OCASIONAL E HIDRATACIÓN, PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL INCLUIDA LA SUBSEDE DE SANTA ROSA DE OSOS.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE SERVICIO TIPO OCASIONAL E HIDRATACIÓN, PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL INCLUIDA LA SUBSEDE DE SANTA ROSA DE OSOS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.	UNIDAD	$29.360.633

Los ítems y/o productos que debe contener el suministro de alimentación son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EN MEDELLIN	VALOR UNITARIO EN MUNICIPIOS STA. ROSA DE OSOS
1.1	Desayuno: 1 arepa (90 gramos), 1 huevo, 1 porción de quesito (40 gramos), chocolate o café (7 onzas).	UNIDAD		
1.2	Almuerzo económico: sopa o crema (100 gramos), proteína (75 gramos), farináceo No. 1 (arroz 60 gramos), farináceo No. 2 (yuca, papa, plátano, pastas, etc. 30 gramos), verduras (mixtas, ensaladas, etc.70 gramos), bebidas (jugos, gaseosas, etc. 7 oz)	UNIDAD		
1.3	Almuerzo completo: sopa o crema (200 gramos), proteína (125 gramos), farináceo No. 1 (arroz 120 gramos), farináceo No. 2 (yuca, papa, plátano, pastas, etc. 65 gramos), verduras (mixtas, ensaladas, etc.100 gramos), bebidas (jugos, gaseosas, etc. 9 oz)	UNIDAD		
1.4	Fiambre de 500gramos, con ingredientes típicos, envuelto en hojas de bijao y, jugo en cajita.	UNIDAD		

1.5	Refrigerio 1: sándwich jamón queso: de 250 gramos, pan danés, lechuga, jamón, queso, tomate y jugo en cajita. Un sobre tamaño personal de salsa roja y un sobre tamaño personal de salsa rosada.	UNIDAD		
1.6	Refrigerio 2: sándwich de pollo: de 250 gramos, pan danés, lechuga, pollo, queso, tomate y jugo en cajita. Un sobre tamaño personal de salsa roja y, un sobre tamaño personal de salsa rosada.	UNIDAD		
1.7	Refrigerio 3: hamburguesa: carne de 120 gramos, queso mozzarella, lechuga, tocineta, ripio de papa, salsas, pan y jugo en cajita.	UNIDAD		
1.8	Refrigerio 4: de pastel de pollo frito de 120 gramos, empacado en bolsa plástica sellado, marcado y con fecha de vencimiento. Jugo en caja de 200 ml	UNIDAD		
1.9	Refrigerio 5: de pastel de jamón y queso de 130 gramos, empacado en bolsa plástica y con fecha de vencimiento. Jugo en caja de 200 ml	UNIDAD		
1.10	Refrigerio 6: de palito de queso de 110 gramos, empacado en bolsa plástica con fecha de vencimiento. Jugo en caja de 200 ml	UNIDAD		
1.11	Refrigerio 7: de Croissant de 100 gramos, empacado en bolsa plástica y fecha de vencimiento. Jugo en caja de 200 ml	UNIDAD		
1.12	Refrigerio 8: de una Torta María Luisa de 40 porciones.	UNIDAD		
1.13	Refrigerio 9: chuzo de pollo o cerdo de 200 gramos, con arepa redonda pequeña, un sobre tamaño personal de salsas, empacada en caja de cartón ecológico	UNIDAD		
1.14	Refrigerio 10: Salpicón surtido de frutas con galleta, en vaso de 12 onzas.	UNIDAD		
1.15	Botella plástica de agua hidratante 300 ml.	UNIDAD		
1.16	Botella plástica de agua hidratante 1000 ml.	UNIDAD		
1.17	Botellón plástico de agua de 20 litros.	UNIDAD		

1.18	Caja navideña: con porción de natilla 5, en domo plástico con cuchara desechable, servilleta, acompañado de un buñuelo de 40 gramos, hojuela azucarada de 10 gramos, empacada en caja de cartón ecológico.	UNIDAD		

NOTA: El valor unitario de cada ítem y/o producto tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo el contrato se ejecutara por la totalidad del presupuesto disponible, no obstante si en su momento la entidad llegara a necesitar algún producto y/o servicio con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrara al SENA dicho producto y/o servicio por el valor del mercado, previa aprobación y suscripción de los actos administrativos correspondientes.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS Y OTROS ASPECTOS QUE DEBE CUMPLIR EL SUMINISTRO

Cada uno de los ítems relacionados anteriormente en la descripción de los productos, deberá cumplir con las especificaciones de porcentajes calóricos descritos a continuación:

Alimento y/o Producto	Porcentaje %	Calorías
Desayuno	38.33	1.150
Almuerzo	38.33	1.150
Refrigerio	23.33	700

- El contratista deberá contar con disponibilidad diaria (lunes a domingo) en diferentes horarios establecidos por el supervisor del contrato.
- El número de productos dependerá de la necesidad del Centro, teniendo en cuenta que el número de aprendices beneficiados con el programa de alimentación es de variación continua, es decir, el número de beneficiados puede variar teniendo en cuenta: las inscripciones en cada una de las ofertas educativas, la apertura de las fichas de caracterización según planeación, los aprendices que terminan su etapa lectiva y los altos niveles de deserción presentes en la entidad, que se convierten en factores determinantes para establecer la cantidad de aprendices beneficiados con el bono nutricional del Centro; la anterior variación en todo caso, sin superar el valor total del contrato.
- Los alimentos deberán servirse en empaques biodegradables, en el desarrollo de este contrato el contratista deberá evitar el uso de icopor o plásticos de un solo uso.
- Si en su momento la entidad llegara a necesitar algún servicio que tenga relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrara al SENA dicho suministro por el valor del mercado, para ello, la entidad solicitará una (1) cotización al

oferente adjudicatario y mínimo una (1) cotización a proveedores externos y de allí, se sacará el valor promedio con el cual el contratista deberá suministrar dicho producto, a excepción de que el adjudicatario suministre cotización con precios inferiores a la cotización externa, para dicho caso, no se aplica precio promedio, sino el precio del adjudicatario y se ajustará las cantidades al presupuesto disponible.

- Todos los impuestos, costos y gastos derivados del suministro, correrán por cuenta del contratista.
- Los precios presentados en la oferta deberán incluir todos los impuestos, gastos y todos los costos derivados del proceso corren por cuenta del contratista.

7.2 Generalidades a tener en cuenta para la presentación y cálculo de la propuesta.

- El presente proceso se adjudicará para la totalidad del presupuesto siempre y cuando se cotice la totalidad de los ítems mencionados anteriormente, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.
- Los precios presentados deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista.
- La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar un contrato de suministro para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Contrato, oferta, invitación y estudios previos.

Nota: Se verificará que el suministro cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación, en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidad señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexe el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. Las cotizaciones para el presente proceso de contratación fueron recibidas mediante correo electrónico, (ver anexo adjunto, análisis del sector).

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L $29.360.633)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L $29.360.633).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Textil y de Gestión Industrial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "contratar el suministro de alimentación de servicio tipo ocasional e hidratación, para los aprendices del centro textil y de gestión industrial incluida la subsede de santa rosa de osos", es de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($29.360.633)**; en realidad el valor estimado en el estudio de mercado, se realiza con valores unitarios por ítem, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento; PERO este tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, **sin embargo el contrato se adjudicara y ejecutara por la totalidad del presupuesto disponible y oficial.**

De las cotizaciones obtenidas y con los precios unitarios se logró estimar el valor promedio para cada ítem, tal y como se refleja en el documento denominado estudio de mercado.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$29.360.633
PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE EN CDP			**$29.360.633**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9522	21/02/2022	31/12/2022	920642 CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL - ANTIOQUIA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L	$29.360.633

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se Modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así: "**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir

los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Conclusión: acorde a los anteriores postulados y debido a que el presupuesto para este proceso es por valor de **$29.360.633,** se adelantara por minina cuantía puesto que el valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro

Otro:	N. A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas establecidas en el proceso de selección, en la propuesta y en el contrato.
2. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA, por conducto del Supervisor del contrato, entregando al SENA los elementos descritos en el estudio previo y en el pliego de condiciones, de óptima calidad.
3. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
4. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
5. Asumir todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato (desplazamientos y demás estarán a cargo del contratista).
6. En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
7. El contratista deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato-aceptación de la oferta
8. El contratista se compromete a prorrogar y/o adicionar las garantías exigidas en las mismas proporciones de las adiciones y/o prorrogas que se llegaren a hacer al contrato.
9. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- Presentar los respectivos certificados de manipulación de alimentos y los certificados médicos al supervisor del contrato del personal que labore en la prestación del suministro de alimentación. Así mismo, deberá mantener una copia de estos, debidamente archivada para el seguimiento respectivo.
- Inspeccionar y clasificar todos los alimentos, materias primas e insumos por parte del personal manipulador previo al uso, para lo cual deberá contar con un formato de recepción.
- Exigir a los proveedores copia de los análisis de laboratorio a los alimentos de alto riesgo y tenerlos a disposición de la autoridad sanitaria y del supervisor.
- Destinar personal con el entrenamiento en la recepción de alimentos y que conozca los criterios mínimos de aceptación y rechazo de cada grupo de alimentos. El personal referido, deberá contar con la dotación apropiada (gorro o cofia, bata, tapabocas y zapato cerrado con antideslizante), estos elementos tendrán que ser de color claro y utilizarlos adecuadamente.
- Acatar las normas de salud ocupacional para el personal manipulador de alimentos y en sus instalaciones, teniendo en cuenta los principios higiénico-sanitarios, según Resolución No. 2674 de 2013 del Gobierno Nacional.
- Presentar al supervisor del contrato los menús a ofrecer con la variedad y calidad nutricional ofrecida en la propuesta aprobada por el SENA; avalados por un profesional nutricionista o ingeniero de alimentos, el día veinticinco (25) de cada mes.
- Los empleados del contratista que prestan el servicio de preparación de los alimentos deberán cumplir en todo momento con las normas técnicas mínimas exigidas por la secretaria de salud para la manipulación y preparación de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en la **Resolución 2674 de 2013** y demás normas que se encuentren vigentes y/o sean expedidas durante el transcurso del contrato; sin detrimento de las observaciones que realice el supervisor del contrato en cuanto al manejo higiénico sanitario de los equipos, instalaciones, menaje, sostenimiento regular de la calidad en los menús ofrecidos y demás aspectos que considere relevantes.
- Realizar los pagos de salarios, seguridad social integral (EPS, ARL, PENSION) y demás emolumentos que genere el personal que ocupe para la prestación del suministro contratado, estos pagos deberán ser presentados en forma mensual al supervisor del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que éste no adquiere ningún tipo de vinculación con EL SENA.
- Entregar al SENA mensualmente una copia de la relación de los pagos de salarios de cada una de las personas con quien contrate.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos u omitir algún acta o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

- Guardar total reserva de la información de propiedad del SENA, que con ocasión de la ejecución contractual conozca, salvo requerimiento de autoridad competente, caso en el cual se deberá notificar al SENA para que la Entidad tome las medidas que considere necesario para conservar la confidencialidad de la información.
- De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
- El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

14.1.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. SERVICIOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los servicios por entregar son los establecidos en las especificaciones técnicas descritas en el numeral 7 de este documento, invitación publica y en la oferta económica del proveedor seleccionado.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta máximo Ocho (8) meses calendario, sin superar la vigencia actual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía única.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá prestar el servicio en el Centro Textil y de Gestión Industrial ubicado en el Barrio Pedregal de Medellín Complejo Norte en la Calle 104 # 69-

120, y los 3 núcleos que hacen parte de la Subsede Santa Rosa de Osos que atiende los siguientes municipios referidos:

a. **Santa Rosa de Osos:** Santa Rosa de Osos, Ituango, San Andrés de Cuerquia, San José de la Montaña, Toledo y Don Matías.

b. **Yarumal:** Yarumal, Angostura, Campamento, Briceño, Puerto Valdivia y Llanos del Cuivá.

c. **San Pedro de Los Milagros:** San Pedro de Los Milagros, Entrerríos, Belmira, Gómez Plata, Carolina del Príncipe y Guadalupe.

En todo caso para todos los efectos legales, la ciudad de Medellín-Antioquia.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Se pagará al contratista mediante pagos PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio contratado, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto

1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Pagos proyectados que se realizarán durante la ejecución del contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1 PAGO 2 PAGO 3 PAGO 4 PAGO 5 PAGO 6	.Según avance del suministro e información consignada en el informe de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.	Los documentos establecidos en el Instructivo del proceso de gestión de recursos financieros **"Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos"** Código GRF-I-002 Versión 08 de 2022 y la Circular 3-2021-000055 del 07 de abril de 2021 facturación electrónica.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

Condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercida por el servidor público que sea designado por la subdirectora del Centro Textil y de Gestión Industrial del SENA Regional Antioquia, a través de la Plataforma SECOP II, siendo

	su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la Entidad, debiendo informar al ordenador del gasto oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución No. **1-1471 del 17 de noviembre de 2020,** por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del Sena, y se deroga la Resolución No. 202 de 2014**.** Así mismo, deberá proyectar el Acta de Liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario Jaime Luis Salgado Vergara, Líder de Bienestar al Aprendiz como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial disponible.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los factores que justifican la selección del Contratista y por lo tanto la oferta más beneficiosa para esta Entidad será la que resulte de aplicar al implementar lo descrito en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

c) Experiencia

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir el objeto contractual y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

El Proponente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

a) Carta de Presentación de la Propuesta (se anexa formato): El proponente debe dirigir una comunicación al SENA, en la que expresamente presente su propuesta en el proceso de mínima cuantía.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

b) Copia legible del Registro Único Tributario (RUT) ACTUALIZADO: con fecha de impresión o generación del documento inferior a 180 días. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa. El proponente deberá estar clasificado en el CIIU (CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS) en una actividad que guarde relación directa con el objeto del presente proceso.

c) Certificado de existencia y representación legal: Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar “Certificado de existencia y representación legal”, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción societaria, con una

antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de proceso y presentación de ofertas.

En el evento de que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas.

Revise y verifique que:

- **Objeto social:** La capacidad social del oferente guarde relación directa con el objeto del presente proceso.

  Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

- **Constitución y vigencia:** Las personas jurídicas que participen directamente dentro del proceso de Mínima Cuantía, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán estar constituidas conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

  De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80/93, las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de su suscripción.

- **Autorización para contratar:** En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el presupuesto oficial del presente proceso, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente; Igual facultad deberá acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

- **Matrícula Mercantil:** Debe estar renovada para la fecha de cierre del proceso y presentación de la propuesta

d) Propuestas Conjuntas (Formatos COMPROMISO CONSORCIAL – COMPROMISO UNION TEMPORAL) Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80/93. El proponente podrá utilizar los modelos sugeridos en los formatos publicados en el anexo a la invitación a presentar ofertas.

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios de la presente Mínima Cuantía, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y dos (2) años más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

e) Poder: Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación

f) Certificado De Registro Mercantil (Personas Naturales)
Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

g) Documento de identificación: El proponente deberá adjuntar con su oferta la copia legible del documento de identidad del representante legal o persona natural, vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

h) Certificado de Paz y Salvo Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

- ✓ **Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de

las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- ✓ **Para personas naturales con personal a cargo:** Deberá presentar además de la planilla de pago emitida por la entidad correspondiente para el pago de seguridad social del mes vigente en la fecha de presentación de la propuesta, una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

  En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

  Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- ✓ **Para persona natural sin personal a cargo:**

  De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

  Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda". Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes.

- ✓ **Para personas extranjeras:** Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

i) Contratación de Aprendices: El proponente deberá adjuntar con su oferta una certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal (si a él hubiere lugar), en la cual acredite el paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. (NO ES EL CERTIFICADO QUE EXPIDE EL SENA NI TIENE QUE VER CON LOS APORTES PARAFISCALES).

j) Certificación Bancaria: El proponente, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato, con fecha de expedición no inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta.

Todo lo anterior no obsta para que el funcionario encargado internamente pueda verificar esta información.

k) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal
(SE ANEXA FORMATO).

l) Compromiso Anticorrupción

Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO).

m) Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal (SE ANEXA FORMATO).

Nota: Para efectos de habilitación de propuestas, ***El SENA consultará***: el Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del proponente persona jurídica y su representante legal y los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, para este último caso únicamente para el representante legal o en caso de que el oferente sea una persona natural, igualmente se consultará Certificado de la libreta militar expedido en https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate

Cada proponente debe verificar estar a paz y salvo por todos estos conceptos y que los aplicativos sí les generen los certificados.

RECIPROCIDAD. En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

Rechazo Jurídico: Por tratarse de requisitos del proponente que no inciden en la comparación y calificación de las ofertas, todos los documentos mencionados anteriormente serán subsanables dentro del tiempo establecido en el Cronograma de actividades.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Requeridas:

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas descritas en el numeral 7 del presente documento y formato “oferta económica”, adjunto y anexo en el proceso para cada uno de los ítems relacionados y en las cantidades especificadas.

OFERTA ECONÓMICA: mediante formato adjunto.

19.1.3 EXPERIENCIA REQUERIDA

Certificados de Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia como mínimo de dos (2) certificados de contratos o documentos equivalentes con entidades públicas o privadas en el suministro de alimentación preparada, cuyo objeto esté relacionado con la presente contratación,

adicionalmente el valor de la suma de estas certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial disponible. El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones
- Calificación del servicio

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos o documentos equivalentes, expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá documentar la experiencia a través de los siguientes documentos: factura, acta de liquidación y/o recibo a satisfacción, copia del contrato y documento donde se acredite que el contrato ha sido ejecutado totalmente. Estos documentos deberán ser aportados para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE

Jurídicos	Con la propuesta (Secop II)	Habilitado/Inhabilitado
Técnicos y de experiencia	Con la propuesta (Secop II),	Habilitado/Inhabilitado
Ambientales y de SST	Con la propuesta (Secop II)	Habilitado/Inhabilitado
Económicos	Propuesta económica, (formato anexo)	Habilitado/Inhabilitado

20. ANALISIS DE RIESGOS

El Centro Textil y de Gestión Industrial, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Matriz de Riesgo:

	Numérica	Histórica			IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados

teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo:

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la Tabla siguiente se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora; y (ii) externos, riesgos externos a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los commodities, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.

(ii) Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.

(iii)Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.

(iv)Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.

(v) Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.

Anexo Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

Mapa de Identificación de Riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Falta de claridad en los términos de referencia	1. Reclamos por parte de los oferentes. 2. Expedición de múltiples adendas	Improbable	Menor	4	Bajo	SENA	* Revisión minuciosa de los términos y documentos soporte. * Atendiendo inquietudes de oferentes.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Ingeniero Experto	En la realización de estudios previos	En la etapa preparatoria	Revisión de los términos por un grupo interdisciplinario idóneo en el tema	Etapa Preparatoria
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Demora en los tiempos previstos para el proceso en su etapa precontractual.	Retraso para la celebración del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	SENA	Preparación acertada del cronograma y en caso de contingencia, ampliar los plazos inicialmente programados.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Una vez se presente la contingencia	Una vez se expedida el acto administrativo que corrige el evento.	Controlando la ejecución del cronograma y detectando a tiempo las situaciones que ocasionen el evento	Seguimiento permanente al calendario
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad del suministro	No aceptación del servicio por parte del beneficiario directo del mismo.	Improbable	Catastrófico	7	Alto	CONTRATISTA	Control de calidad, aplicando los procedimientos de la normal técnica y levantar el respectivo requerimiento al contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Supervisor del Cto	Seguimiento al momento de iniciar la ejecución del Cto.	Acta de terminación del Contrato.	Supervisión constante y pruebas técnicas.	Durante todo el proceso de ejecución.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato por parte del contratista.	* La no prestación del servicio. * La No Afiliación de los empleados a los sistemas de salud.	Posible	Mayor	7	Alto	CONTRATISTA	Realizar el procedimiento administrativo de incumplimiento contra el contratista	Improbable	Moderado	5	Medio	SI	Supervisor del Cto	Una vez se presente el incumplimiento	Una vez el contratista cumpla o se ejecuten las garantías del contrato.	Mediante la supervisión hacer los requerimientos que permitan el cumplimiento de las obligaciones	Mes a mes en cada uno de los informes de ejecución

						-la no entrega en los tiempos pactados en el contrato															
5	General	Interno	Precontractual	Operacional	Selección inapropiada del contratista	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	CONTRATISTA	Revisión y seguimiento periódico.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Evaluadores	En el momento de designar los evaluadores.	Seguimiento en las evaluaciones de las propuestas	Garantizar el control en las evaluaciones.	En la etapa Precontractual
6	Especifico	Externo	Precontractual	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	Ofertas presentadas con precios muy bajos en comparación con el estudio de mercado	Moderado	Probable	7	Alto	CONTRATISTA	Dar aplicación al Decreto 1082 de 2015	Raro	Improbable	3	Bajo	NO	Evaluadores	En el momento de realizar el cuadro comparativo, antes de iniciar la subasta	Antes de adjudicar	Garantizar el control en la revisión de precios	En la etapa Precontractual
7	Especifico	Interno	En Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones o cualquiera de las cláusulas del contrato	Afecta el proceso de formación	Moderado	Probable	7	Alto	CONTRATISTA	Exigir la póliza única de cumplimiento con las garantías que corresponden para avalar el cumplimento de contrato	Raro	Improbable	3	Bajo	NO	Supervisor	Al Inicio de la supervisión, revisando las pólizas de Cumplimiento	Al terminar el Contrato, revisando que las fechas estén al día. Y que todo se haya cumplido.	Garantizar la ejecución de la supervisión	Etapa Contractual y Poscontractual
8	Especifico	Interno	En Ejecución	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Moderado	Probable	7	Alto	CONTRATITSTA	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso de selección. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Raro	Improbable	3	Bajo	NO	Evaluadores	En el momento de la Evaluación	Al terminar las evaluaciones, ser objetivos.	Garantizar la ejecución de la supervisión	Etapa Contractual y Poscontractual

9	Especifico	Interno	En Ejecución	Operacional	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal	Moderado	Probable	7	Alto	CONTRATISTA	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	Raro	Improbable	3	Bajo	NO	Evaluadores	En el momento de la Evaluación	Al terminar las evaluaciones, ser objetivos	Garantizar la ejecución de la supervisión	Etapa Contractual y Poscontractual
10	Especifico	Interno	En Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Moderado	Probable	7	Alto	CONTRATISTA	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Raro	Improbable	3	Bajo	NO	Evaluadores	En el momento de la Evaluación	Al terminar las evaluaciones, ser objetivos	Garantizar la ejecución de la supervisión	Etapa Contractual y Poscontractual

11	Especifico	Interno	En Ejecución	Económico	Disminución de utilidades previstas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida.	Moderado	Probable	7	Alto	CONTRATISTA	Planeación adecuada por parte del contratista al momento de presentar la oferta	Raro	Improbable	3	Bajo	NO	Evaluadores	En el momento de la Evaluación	Al terminar las evaluaciones, ser objetivos	Garantizar la ejecución de la supervisión	Etapa Contractual y Poscontractual
12	Especifico	Interno	En Ejecución	regulatorio	Bloqueos en las carreteras debido a situaciones de orden público.	Demora en los tiempos de prestación del servicio por dificultad para desplazamientos	Moderado	Probable	7	Alto	CONTRATISTA	Modificar los tiempos de realizacion de los servicios	Raro	Improbable	3	Bajo	NO	Evaluadores	En la ejecución del Contrato	Al terminar la ejecución del contrato	Garantizar la ejecución de la supervisión	Etapa Contractual y Poscontractual
13	Especifico	Interno	En Ejecución	operacional	Deficiencia en la calidad del suministro	No aceptación del servicio por parte del beneficiario directo del mismo	Moderado	Probable	7	Alto	CONTRATISTA	Revisión y corrección de las fallas encontradas	Raro	Improbable	3	Bajo	NO	Supervisor	En el momento de recibir los servicios	Al terminar el Contrato	Garantizar la ejecución de la supervisión	Etapa Contractual y Poscontractual

14	Especifico	Interno	Precontractual	Operacional	falta de publicidad en los procesos de contratación	Requerimientos por parte de los órganos de control	Improbable	Moderado	5	Medio	SENA	1. Cumplimiento de los términos estipulados en la ley y en el Manual de Contratación 2. Publicación oportuna de los procesos con todos sus dctos 3. Seguimiento a través de los controles establecidos de las publicaciones realizadas	Raro	Improbable	3	Bajo	NO	Contratacion	Al momento de dar publicidad al proceso	Al momento de la adjudicación del contrato	1. Verificación de las publicaciones en los portales en mención. 2. Identificar las causas de no publicación del contrato. 3. Analizar los controles estipulados para el seguimiento de las publicaciones y analizar las causas que permitieron que el riesgo se materializara	Durante todo el proceso de estructuración hasta la adjudicación
15	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión o interventoría	Mal seguimiento y gestión por parte de la supervisión, requerimientos por parte de los órganos de control	Improbable	Moderado	5	Medio	SENA	1. Publicación oportuna de todos los dctos resaltantes durante la ejecución del Cto 2. Seguimiento a través de los controles establecidos de las publicaciones realizadas	Posible	Moderado	6	Alto	NO	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	1. Verificación de las publicaciones en los portales en mención. 2. Identificar las causas de no publicación de los dctos. 3. Analizar los controles estipulados para el seguimiento de las publicaciones y analizar las causas que permitieron que el riesgo se materializara	Desde el inicio de la ejecución hasta la terminación

16	General	Interno	Precontractual y ejecución	Operacional	Falta de seguimiento de gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo	No cumplimiento de los requisitos y normas establecidas, requerimientos por parte de los órganos de control	Posible	Menor	5	Medio	SENA	1.Cumplimiento de lo establecido en la normatividad 2. Establecer los requisitos de acuerdo con la norma que aplica para el proceso y contrato en todas sus etapas	Raro	Improbable	3	Bajo	NO	Supervisor y apoyos SST y ambiental	Desde la planeación y estructuración del proceso	Hasta la terminación del contrato	Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad, realizar el respectivo seguimiento durante la ejecución	En la etapa Precontractual y Contractual

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total para el Lote y/o Lotes a participar, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa. N. A
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. N. A
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato N. A
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la finalización de este. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el SENA. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. N.A
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, y con una vigencia por el plazo del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la finalización del mismo. Este amparo cubre la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. N. A
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato, con una vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiencia calidad del servicio prestado.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato N. A
X	**Póliza de Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia por plazo total de ejecución del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad

	Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

Las garantías deberán constituirse de la siguiente manera:

Tomador: Contratista
Asegurado: Contratista, SENA Regional Antioquia y el Centro Textil y de Gestión Industrial.
Beneficiarios: El SENA Regional Antioquia y el Centro Textil y de Gestión Industrial.

Esta póliza deberá cumplir con todas las especificaciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías deberán constituirse dentro los dos (2) días hábiles siguientes, a la notificación de la comunicación de aceptación. En caso de modificación de las condiciones contractuales, el CONTRATISTA deberá a su vez modificar las condiciones de la garantía, notificando oportunamente a la Aseguradora y entregando el respectivo documento modificatorio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la novedad.

El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.

22. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

23. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Las contempladas en el Artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

23.1 REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales y de Seguridad y salud en el Trabajo en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato responder por la normatividad ambiental como Seguridad y salud en el Trabajo.

- **Obligaciones ambientales y de Salud y seguridad en el trabajo:**

DESCRIPCIÓN	ETAPA
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Precontractual
Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato.	Contractual
Entregar certificado de aptitud Medica del personal manipulador de alimentos con énfasis en (osteomuscular, piel, sistema digestivo y respiratorio, KOH de uñas, coprológico, y frotis faríngeo).	Precontractual
Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.	Precontractual
Entregar programa de capacitación anual, entrenamiento e inducción en seguridad y salud en el trabajo este de ser continuo y permanente debe contener 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013.	Precontractual
Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos del programa de inocuidad alimentaria con lineamientos para restaurantes y cafeterías" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma Compromiso (SENA).	Precontractual
El proveedor del servicio deberá garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.	Contractual
Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Contractual
Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje	Contractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. Evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Presentar Matriz de identificación, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos, (Guía técnica colombiana GTC 4, OiRA , etc)	Precontractual

Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle el proceso de preparación de los alimentos. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual
De acuerdo con el riesgo en salud pública de los alimentos de expendio, o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública.	Contractual

24. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

25. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

26. ANEXOS

- ✓ Anexo 1 – Certificación de subdirector
- ✓ Autorización Dirección Regional – Certificación del Subdirector de Centro sobre necesidad de la contratación
- ✓ CDP 9522 de 2022
- ✓ Análisis del sector
- ✓ Estudio de mercado

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial.

VoBo. Jaime Luis Salgado Vergara– Líder Bienestar al Aprendiz

Reviso: Monica Cecilia Arango Muñeton –Apoyo Jurídico

Elaboro: Luz Dianey Machado Marin – Profesional Gestión Contractual

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE SERVICIO TIPO OCASIONAL E HIDRATACIÓN, PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL INCLUIDA LA SUBSEDE DE SANTA ROSA DE OSOS.

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del centro, la prestación de los servicios a su cargo y/o el debido cuidado de sus bienes muebles o inmuebles es necesario realizar el siguiente contrato: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE SERVICIO TIPO OCASIONAL E HIDRATACIÓN, PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL INCLUIDA LA SUBSEDE DE SANTA ROSA DE OSOS.

Que el Centro Textil y de Gestión Industrial de la Regional Antioquia, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para el presente contrato de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirectora del Centro Textil y de Gestión Industrial